

cho y mis modestos medios, el hombre de posición, carrera e intelectual, como el modesto obrero hijo del pueblo, a quien la injusticia social haya dejado hecho un analfabeto.

Con estas ideas modestas por ser mis, pero que nacen de una gran sinceridad que constituyen el eje de toda mi actuación en la vida, inicio mi campaña electoral, dejando bien sentado que solicitaré el apoyo de todos, pero que no olvidaré nunca ni por el acta de Almería ni por nada, el concepto de la dignidad y que si este pudiera estar en peligro en algún momento, renunciaría a todo, antes de que pudiera quebrantarse.

Simón Nuñez Maturana

La obra de un paisano \*

## BIBLIOGRAFIA

«Privilegio o fuero concedido a la ciudad de Almería, publicado por D. Joaquín Santisteban y Delgado y D. Miguel Flores González-Grano de Oro.—Almería, Tip. E. Orihuela, 1931.»

Patrocinada por el Excelentísimo Ayuntamiento de nuestra capital, y prologada por el cultísimo Secretario de la Corporación Municipal, bien conocido como literato de altos vuelos—llega a mis manos el libro que—con el título arriba transcrito—acaban de publicar dos ingenios almerienses, beneméritos investigadores de la historia de nuestra región.

Trátase en él de «Privilegio de exención de pechos, monedas, moneda forera y otras cosas otorgado a la ciudad de Almería por los Reyes Católicos en 31 de julio (junio es errata) de 1501.»

Dicho privilegio fué confirmado por los mismos Reyes en 6 de octubre del mismo año (pues la Reina estaba ya enferma de muerte) en 4 de octubre de 1504.

Posteriormente, la reina doña Juana y los reyes Felipe II, Felipe III y por último Felipe V ratificaron dicho privilegio, y esta última confirmación, fechada en 1 de octubre de 1701 y acompañada de las ratificaciones anteriores y del privilegio primordial, es la que ha sido reproducida primero en escritura corriente, luego en transcripción paleográfica en el libro que reseñamos.

De su importancia grande y del notable servicio que presta para la Historia de Almería, es poca cuenta yo pueda decir; y



LA SEÑORA

## Doña Catalina Pérez y Pérez

falleció en el día de ayer a las dos de la tarde a los 70 años de edad, después de recibir los Santos Sacramentos

D. L. H. D. S. S. G.

Sus desconsolados hijos D. Andrés y D. Emilio Gimeno Pérez; hijos políticos Doña Gerónima Campoy y Doña María del Consuelo Marzal Macedo; nietos; hermanos Don Adolfo y Doña Antonia; hermana política Doña Isabel María Bernabé; sobrinos; primos y demás familia, al participarle a V. tan sensible pérdida le ruegan encomiende su alma a Dios en sus oraciones, por lo que le quedarán muy reconocidos.

Cuevas 10 de Junio de 1931.

pálidas e insuficientes cuantías albanzas quisiera yo tributar a los dos infatigables divulgadores de los gloriosos fastos de nuestra historia local y provincial.

Cierto que el documento central con el título de «Privilegio de Franquezas» fué ya dado a la imprenta por el ilustre deán señor Urbaneja; pero, extraviada la ejecutoria hecha en 1620 por la Real Chancillería de Granada y que se guardaba en los Archivos de nuestra ciudad, el libro de los señores Santisteban y Flores viene a llenar una curiosa y prolífica laguna de nuestra historiografía.

Que el aislamiento en que tan diligentes escritores han de trabajar no les arredre de sus laudabilísimas tareas de seguir aportando cuantos materiales logren para la historia de nuestra ciudad y región; y que a este fuero o mejor dicho privilegio de exención siga prontamente la publicación de otros documentos capitales, en particular la del verdadero Fuero de Almería que los Reyes Católicos dieron el 14 de febrero de 1495 para que ella como las demás ciudades tuviese «fuero y orden como se ha de regir y gobernar.»

F. Castro Guisasola.

(«La Independencia»)

Almería, miércoles 27-5-1931.

Fumad papel ESTAMPA es el mejor.

## ACLARACION \*

### Al Cesar lo que es del Cesar

No nos habría sorprendido ver declarado Monumento histórico nacional, todo el territorio jurisdiccional de nuestra Ciudad de Cuevas, por que todo él se muestra sembrado de restos de objetos prehistóricos que denotan la permanencia de moradores exóticos que venidos de remotos países aquí vivieron largos años explotando las riquezas que el suelo y el subsuelo de esta privilegiada región les ofrecía.

Frente a la Ciudad, en el llano que se extiende sobre el pago de Campos hasta llegar a Fuente del Alamo, en Almagro y descendiendo por Los Tres Cabezos, Loma de la Zájara, Herreras, Almizaraque, Los Conteros y Villaricos hasta tocar en las aguas del mar; subiendo después por Muleria, Arteal y Cerro del Oficio, hasta el límite de la jurisdicción por el Norte, en todos estos sitios existen incontables excavaciones de multitud de estacaciones arqueológicas, en las cuales se hallaron innumerables objetos de piedra, hueso, cobre, estaño, mariscos y cerámica, que conservan con aprecio muchos particulares y otros que han contribuido a la formación del gran Museo, ya célebre en el mundo,

de nuestro particular amigo y sabio arqueo-geólogo D. Luis Siret. No nos habría extrañado, repetimos, ver aparecer en la «Gaceta» un decreto así; pero si nos ha sorprendido mucho leer en la del 4 del actual, que entre otros monumentos históricos-artísticos almerienses figura únicamente el «Despoblado de Almizaraque, en Herreras de Vera». Así, textualmente, dice la nota de donde tomamos la noticia.

Y al efecto, según tenemos entendido, se han consignado 6.000 pesetas, a nombre de D. Luis Siret Cels, para que bajo su dirección y con la cooperación de D. Juan Cuadrado Ruiz, se hagan excavaciones de investigación en el indicado paraje.

Como el Sr. Cuadrado, se distinguió tanto en las conferencias que sobre arqueología dió en la Exposición de Barcelona de 1929, suponemos que debido a su iniciativa se ha incluido en el Decreto referido a Almizaraque, y así como en aquellas conferencias incurrió en error al adjudicar Vera la paternidad de nuestro paraje de las Herreras, de igual modo al dar la nota a las esferas oficiales sobre la importancia arqueológica de Almizaraque incurrió en el despropósito de adjudicar a la vecina Ciudad terrerios que siempre, lo mismo que ahora, pertenecieron solo y exclusivamente a Cuevas.

Es lamentable que por querer revestir de galas ajenas al pueblo de nuestra naturaleza, (y Vera nadie le regatea ni discute sus legítimas glorias) se atere la verdad de las cosas y haga incurrir en errores a aquellos que, confiados en la buena fe de una personalidad culta decretaron, conforme se pedía, una cosa que no se ajusta a la verdad.

La línea que limita la jurisdicción de Cuevas, por el extremo Sur desde el sitio llano de Ventevacio hacia el mar, después de atravesar el camino de Auto, sigue por la cañada de los agujeros; cruza la carretera que viene de Aguilas el kilómetro 36, poco antes de llegar a la Cuesta colorada; pasa por la cumbre del Cabezo Córdoba; cruza la Cañada de la ca, itinerario del antiguo camino de este nombre; sube al cerro gordo de la Garrobina; ciende al Aljibe Tirante y Puerto blanco y Cabezo de Ladilla llega al antiguo cerro de Huelin, pasado el cual